

DECRETO

Nº 1091

Lanús, 14 MAR 2019

**VISTO:**

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2794/17, el Decreto Nº 3541/17 y el expediente D-4060-4334/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 2794/17 se contrató en forma Directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. Nº 504", a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de Pesos CIENTO VENTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$123.350,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D-4060-4334/17.-

Que por Decreto Nº 3541/17, se Modificó el Artículo 2º del Decreto Nº 2794/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Nº 0592/18, se convalido la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 6 de Marzo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E Nº 504", ejecutada por la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., labrada con fecha 3 de enero de 2019, por disposición del expediente D-4060-4334/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS